

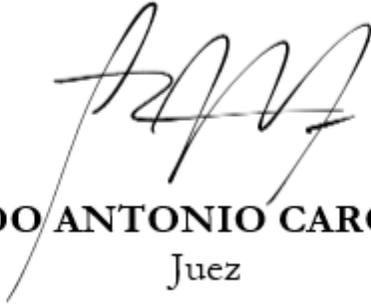
JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., Febrero dieciocho (18) de dos mil veintidós.

Radicación: Ejecutivo 11001310302620090043700
Demandante: Gilma Patricia Martín Gomez
Demandado: Marco Antonio Marzan Manzur

Dentro del término legal de 5 días (art. 90 CGP), se dispone que so pena de rechazo, la demanda sea subsanada en los siguientes términos:

Se requiere al abogado Joan Sebastián Moreno Hernández para que allegue poder conferido por Gilma Patricia Martín Gómez en donde se avizore las facultades para iniciar el proceso ejecutivo.

NOTIFÍQUESE,



LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO

Juez

LAO